

La ley Wert y el retroceso de la igualdad

Carmen Heredero

Secretaría de Mujer, Igualdad y Política Social
FE CCOO

El lento proceso de transformación que se viene desarrollando en nuestro sistema educativo, con la incorporación de variados aspectos dirigidos al objetivo de promover la igualdad entre los sexos, recogido en la Constitución y en las leyes educativas, puede sufrir un notable retroceso si se aprueba la ley Wert.

FRUTO de una concepción retrógrada de la educación, se opta por el refuerzo del aprendizaje memorístico de contenidos, frente al desarrollo de una educación integral que prepare para el trabajo profesional y también para el ejercicio de una ciudadanía democrática:

- Desaparece la educación en valores democráticos, como eje transversal del currículo educativo, y se sustituye por el “espíritu emprendedor”, algo ajeno a la formación de personas para una convivencia participativa, democrática e igualitaria.
- Se refuerza la asignatura de Religión, con su particular visión del papel social que las mujeres deben cumplir y sus creencias en materia de sexualidad y reproducción.
- Desaparecen la Ética de 4º ESO y la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, con su específico tratamiento de la igualdad entre los sexos. El contenido de estas materias está recomendado por las instituciones europeas y avalado por sentencias del Tribunal Supremo.

Aún tenemos muchas insuficiencias que atajar: androcentrismo de los contenidos, orientación profesional estereotipada, escaso tratamiento de los conflictos de género, formación del profesorado para la coeducación, etc., que la ley Wert no solo no se plantea corregir, sino que profundizará, pues, lejos de atender a los requerimientos de una sociedad evolucionada en materia de relaciones entre los sexos, exhibe una ideología propia de un pasado que ya creíamos superado, una ideología retrógrada que, además, fomenta a los centros que segregan a su alumnado en función del sexo.

En la defensa de estos centros –y de la justificación de los conciertos con ellos– el propio borrador de la ley nos sitúa en la fecha en la que pone su mirada: 1960, la fecha en que una convención de la UNESCO, ratificada por España en 1969, recoge que la organización de la enseñanza diferenciada por sexos no es discriminatoria. Fechas anteriores a la Constitución y, sobre todo, anteriores a la extensión generalizada de la enseñanza mixta y a los importantísimos avances que esta ha supuesto para mujeres y hombres, tanto en relación con los niveles de formación alcanzados como en lo relativo al aprendizaje de comportamientos y convivencia entre los sexos. Al contrario de lo que expresa la ley Wert, una educación diferenciada solo puede generar diferencia entre los sexos.

Las leyes educativas de la democracia coinciden en que la educación debe permitir avanzar en la igualdad de los sexos. Son expresión de la voluntad de una sociedad que considera que la desigualdad entre varones y mujeres es una injusticia insostenible que hay que superar. ¿Toda la sociedad? Bueno... algunos, como el señor ministro de Educación, Cultura y Deporte, no.